Bogotá D.C., agosto de 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, adelantando acciones que fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

La misma se encuentra organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

De este modo, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[3], refiere que la Subgerencia Corporativa, tiene a su cargo, entre otras:

---

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

"(…) 1. Dirigir y liderar la formulación de políticas, planes y programas de las direcciones de gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratacion, y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.

(…) 2. Liderar la administración de los recursos administrativos, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente.

(…) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15 de 2017[4],, refiere que la Dirección Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:

"(…) 1. Elaborar e implementar políticas, planes, programa y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de salud Sur Occidente E.S.E.

(…) 2. Dirigir los subprocesos transversales de activos, gestión de suministros, gestión ambiental, mantenimiento e infraestructura, tecnología biomédica y servicios básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

(…) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".

En desarrollo de las citadas funciones, la mencionada Dirección, para dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en la Circular Externa No. 029 de marzo 13 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la Subred debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles, sean estos de uso administrativo y/o asistencial, en todas las sedes que hacer parte de ésta. Dicha actividad, tiene el objeto de, entre otros, garantizar la seguridad de los pacientes, de los colaboradores, de quienes administran y en general, de aquellos que hacen uso de los recursos físicos e instalaciones de las unidades de servicio y sedes administrativas de la subred y, además, contribuye a que la atención brindada, cumpla con las características de calidad, oportunidad, comodidad y protección previstas en las normas vigentes.

En desarrollo del marco del cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, que define los estándares aplicables a todos los servicios, el prestador de servicios de salud debe contar con *"Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante.",* de igual forma se debe garantizar el desarrollo de las actividades técnico - administrativas dirigidas a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado de normal funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Acorde al artículo 7 del Decreto 1769 de 1994, por el cual se reglamenta el artículo 90 del Decreto 1298 de 1984 en su artículo 7, el mantenimiento hospitalario, la circular señala qué se entiende por mantenimiento, al señalar que se trata de la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo, de la misma manera el Decreto 4725 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, en su artículo 38 *"Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor"*

En cumplimiento a la normatividad vigente el Decreto 1769 de 1994 en su artículo 7 establece *"actividades técnico - administrativas dirigidas a prevenir averías, y a restablecer la*

[4] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado de normal de funcionamiento, así como Las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo", de la misma manera el Decreto 4725 de 2005, en su *"articulo 38 Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento.". "El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales.";* en términos del sistema único de habilitación, Resolución 3100 del 2019, numeral 11.1.3 Estándar de dotación que en su componente 2 establece que *"el prestador de servicios de salud garantizara las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con: Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante.";* de igual forma, la Resolución 5095 de 2018, Con el fin de garantizar la atención oportuna y segura de los usuarios, debido a que a la fecha el contrato bajo el cual se han venido ejecutando los mantenimientos preventivos y correctivos de los ventiladores mecánicos marca Magnamed (Contrato 9176-2022) ha llegado a tope máximo de adiciones y prorrogas, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar los servicios que permitan dar alcance a la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos anteriormente mencionados.

Estos ventiladores mecánicos son propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y se encuentran ubicados en servicios como salas de cirugía, UCI, urgencias y/o ambulancias medicalizadas de las diferentes unidades que hacen parte de la Subred Sur Occidente, cabe mencionar que todos estos son equipos de alto riesgo sanitario utilizados para tratamiento, diagnóstico y soporte de la vida durante la atención de pacientes críticos.

Teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la Subred a la fecha, solo se realizará el proceso por suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).

Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, así:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
52141800 56101500 76111600	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES MECANICOS CON EL SUMI...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	47.132.400 COP	CONTRATACION SUR OCCIDENTE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores mecánicos con el suministro de repuestos a demanda de acuerdo al anexo técnico 1, equipos propiedad de la subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	UNIDAD	CANTIDAD	Unidad
1	VENTILADOR MECÁNICO	MAGNAMED	OXYMAG	4396	USS BOSA	1	UN
2	VENTILADOR MECÁNICO	MAGNAMED	FLEXIMAG PLUS	7246	USS FONTIBON	1	UN
3	VENTILADOR MECÁNICO	MAGNAMED	OXYMAG	2892	USS OCCIDENTE DE KENNEDY AMBULANCIAS	1	UN
4	VENTILADOR MECÁNICO	MAGNAMED	OXYMAG	2859	USS OCCIDENTE DE KENNEDY	1	UN
5	VENTILADOR MECÁNICO	MAGNAMED	FLEXIMAG PLUS	7258	USS OCCIDENTE DE KENNEDY	1	UN
6	VENTILADOR MECÁNICO	MAGNAMED	OXYMAG	4414	USS OCCIDENTE DE KENNEDY	1	UN
1	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		BATERIA PARA VENTILADOR OXYMAG/FLEXYMAG PLUS			1	UN
2	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		LINEA SILICONADA 130CM PARA VENTILADORES MAGNAMED			1	UN
3	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		VALVULA EXHALATORIA REUSABLE AUTOCLAVABLE			1	UN
4	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		KIT POR 3 FILTROS AMBIENTE PARA VENTILADOR OXYMAG			1	UN
5	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		CABLE INTERFAZ PARA SENSOR DISTAL ENVITEC REDEL 6 PINES			1	UN
6	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE Y O2 VENTILADOR FLEXYMAG PLUS			1	UN
7	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		DIAFRAGMA DE VALVULA EXHALATORIA			1	UN

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	UNIDAD	CANTIDAD	Unidad
8	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		SENSOR DE FLUJO DISTAL ESPIROQUANT (HILO CALIENTE)			1	UN
9	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		COVER AZUL BASE PARA VALVULA EXHALATORIA			1	UN
10	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		SENSOR DE FLUJO PROXIML ADULTO REUSABLE AUTOCLAVAVLE (UNIDAD)			1	UN
11	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		SENSOR DE FLUJO PROXIML PEDIATRICO REUSABLE AUTOCLAVAVLE (UNIDAD)			1	UN
12	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		SENSOR DE FLUJO PROXIML NEONATAL REUSABLE AUTOCLAVAVLE (UNIDAD)			1	UN
13	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		CELDA DE OXYGENO PARA VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG/FLEXYMAG			1	UN
14	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		ADAPTADOR DC PARA VENTILADOR OXYMAG/ FLEXYMAG PLUS			1	UN
15	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		CABLE AC PARA VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG/FLEXYMAG PLUS			1	UN
16	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		MANIJA SOPORTE PARA VENTILADOR DE TRASNPORTE OXYMAG			1	UN
17	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		DISPLAY NUEVA VERSION PARA VENTILADOR DE TRASNPORTE OXYMAG			1	UN
18	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		DISPLAY 2° VERSION PARA VENTILADOR DE TRASNPORTE OXYMAG			1	UN
19	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		PULSADOR PARA VENTILADOR DE TRASNPORTE OXYMAG			1	UN
20	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		BOTON AZUL PARA VENTILADOR DE TRASNPORTE OXYMAG			1	UN
21	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		VALVULA REGULADORA DE PRESION PARA VENTILADOR MAGNAMED			1	UN
22	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		VALVULA UNIDIRECCIONAL PARA VENTILADOR MAGANAMED			1	UN
23	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		JUEGO DE TORNILLOS DE AJUSTE CARCAZA			1	UN
24	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		VALVULA PROPORCIONAL DE ALTO FLUJO OXIGENO O AIRE			1	UN
25	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		KIT SENSOR INTERNO TSI PARA VENTILADOR MAGNAMED			1	UN
26	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS		BLOQUE NEUMATICO PARA VENTILADOR MAGNAMED			1	UN

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir un procedimiento excepcional en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación. El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, se realizará en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. De la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.0000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-194-2024	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	AGOSTO DE 2024			
PROCESO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES MECÁNICOS CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A DEMANDA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO 1, EQUIPOS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.			
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 06 de junio de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 27 de junio de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que mil setecientos ochenta y siete (1787) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cinco (05) expresan su interés y tres (03) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:			

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	
1	CONTRATO HISTORICO No 9176-2022 BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	9.108.733	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**
2	ALARIS MEDICA SAS	9.034.653	
3	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	8.857.503	
4	CIUDAD INTELIGENTE S.A.S.	8.786.643	
5	CONTRATO HISTORICO No 9176-2022 BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	28.198.675	**LISTA DE POSIBLES REPUESTOS**
6	ALARIS MEDICA SAS	36.852.903	
7	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	36.130.297	
8	CIUDAD INTELIGENTE S.A.S.	35.841.254	
9	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	36.130.297	
10	PROMEDIO	45.167.751	
11	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	44.987.800	
12	PROYECCIÓN PRESUPUESTAL	**25.000.000**	

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 06 de junio de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 27 de junio de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que mil setecientos ochenta y siete (1787) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos cinco (05) expresan su interés y tres (03) presenta propuesta al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia un contrato anterior con los ítems objeto del presente estudio de mercado No. 9176-2022 BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S.
2. Verificando el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, se evidencia que. Se allegaron 3 cotizaciones por parte del siguiente proveedor: ALARIS MEDICA S.A.S, BIOSISTEMAS INGENIERIA S.A.S Y CIUDAD INTELIGENTE S.A.S.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a indexar los valores de la vigencia anterior a valor presente. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de las vigencias 2023 (13,12%) Y 2024 (9.28%) con base en el valor del Índice de Precios al

Consumidor - IPC reportado por el DANE, lo anterior, para traer a valor presente el valor histórico del contrato.

4. Se procede a calcular el promedio entre la cotización recibida con el propósito de establecer un rango del mercado.
5. Se calcula, así mismo, la variación en pesos y porcentual entre el mínimo y el histórico, donde se evidencia una variación porcentual promedio de 4% para el mantenimiento y 3% para la lista de repuestos.
6. Teniendo en cuenta el proponente CIUDAD INTELIGENTE S.A.S, fue el proveedor con menor valor, se le solicitaron documentos para criterios de evaluación, pero dado que en reiteradas ocasiones se les solicito los documentos de subsanación desde el 29/08/2024 hasta el 30/09/2024 y no se allegaron los documentos, por lo anterior se escoge al segundo proponente con menor valor, el proponente BIOMEDICAS INGENIERIA MEDICA SAS.
7. Se calcula, así mismo, la variación en pesos y porcentual entre el segundo valor mínimo y el histórico, donde se evidencia una variación porcentual promedio de 3% para el mantenimiento y 2% para la lista de repuestos.
8. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado da como resultado un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($44.987.800), INCLUIDO IVA (si aplica) y Teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la Subred a la fecha, solo se realizara el proceso por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), de los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:
   MANTENIMEINTO: $8.857.503.
   BOLSA PARA REPUESTOS: $16. 142.497
9. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado concluye los VALOR DE REFERENCIA que se encuentran en el documento llamado del estudio de mercado EM-194-2024".

NOTA 1: El detalle del estudio de mercado puede ser consultado en el documento denominado ESTUDIO DE MERCADO EM-194-2024.

NOTA 2: Sin perjuicio de que se establezcan como valores mínimos los valores anteriormente indicados, si en el marco de la solicitud de documentación al proveedor este desiste de la continuación del proceso, se procederá a requerir documentación y se dará continuidad al proceso con la oferta siguiente que haya tenido el menor valor, tal como lo establece el numeral 1.2.11. del procedimiento de Orden de Compra fijado en la Resolución 680 de 2023, que indica:

"(…) Toda Orden de Compra o Servicio, deberá seguir el siguiente procedimiento:
(…) 1.2.11. En caso que existiendo varias cotizaciones el oferente no acepte la adjudicación o no acuda a la suscripción de la orden de compra o contrato dentro del término establecido, se elegirá al siguiente, que en su orden haya tenido el menor valor y así sucesivamente".

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Matriz de Riesgo**".

10. GARANTÍAS

El tipo de póliza que deberá constituir el contratista corresponde a **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades de acuerdo con los servicios contratados no cumplan con las especificaciones o calidades exigidas para la contratación	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar mantenimiento preventivo cada cuatro meses dando continuidad al cronograma de las unidades de servicios de salud de la Subred Su Occidente.
2. Garantizar la disponibilidad del personal técnico de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, en un máximo de dos (2) horas telefónicamente y seis (6) horas hábiles de manera presencial. Para fines de semana el soporte será telefónico.
3. Garantizar la ejecución de mantenimientos correctivos (mano de obra) ilimitados durante la vigencia del contrato sin costos adicionales a la cobertura.
4. Suministrar y colocar en cada uno de los equipos intervenidos, como evidencia del mantenimiento realizado, un sticker adhesivo en un material resistente a la limpieza y desinfección, que indique el nombre de la empresa, la fecha de realización del mantenimiento y la fecha del próximo mantenimiento a realizar.
5. Entregar los soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de forma digital, los cuales deben estar diligenciados por cada uno de los equipos contratados incluyendo en él la rutina de mantenimiento efectuada, fecha de revisión de acuerdo al cronograma de mantenimiento anexado a la presente necesidad y demás registros de las actividades ejecutadas, repuestos instalados, placa de inventario, ubicación, firma, nombre legible y cargo de la persona que recibe a satisfacción el mantenimiento, todo lo anterior debe ser allegada a al supervisor del contrato, adjunto a la presentación de la factura.).
6. Garantizar la disponibilidad y suficiencia del recurso humano capacitado e idóneo para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.
7. Brindar los números de contacto (celular y correo electrónico), así como suministrar las hojas de vida del personal de servicio técnico que realizara las actividades de mantenimiento con sus respectivos soportes (certificado laboral, cursos, registro INVIMA habilitación de talento humano), dando cumplimientos al artículo 39 del decreto 4725 de 2005; demostrando idoneidad, experiencia y experticia en las labores objeto del presente contrato, también se compromete a actualizar las hojas de vida del personal cuando se genere un cambio, en el cual conste la idoneidad de los mismos y entregando todos los soportes antes descritos.

8. Realizar el plan de capacitación soportada documentalmente al personal asistencial de la Subred Integrada de Servicios de Salud en cuanto al manejo y uso de la tecnología biomédica, tecnovigilancia utilizada en cada área, incluyendo el plan de contingencia y tomar las medidas en caso de emergencias. Así también capacitar al personal sobre su correcto funcionamiento, como de los posibles riesgos que se pueden presentar con el uso de los mismos, entrenar a los profesionales que están directamente utilizando la tecnología en la operación segura de la misma, identificación del mal funcionamiento y cómo corregirlos.
9. Garantizar la puesta y marcha en funcionamiento de los equipos objeto de este contrato en un lapso no mayor a doce (12) horas hábiles si no se requieren repuestos.
10. Suministrar e instalar oportunamente los repuestos que sean necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos biomédicos, los elementos que sean cambiados deben ser entregados al ingeniero biomédico de cada sede para su respectivo retiro del inventario y disposición final.
11. Garantizar que el elemento a suministrar es nuevo, original y compatible con los equipos amparados en el presento proceso, así como también garantizar que está acorde a las características técnicas requeridas para habilitar el correcto funcionamiento. Junto con los repuestos que suministre entregara copia de registro sanitario y/o permiso de comercialización de los repuestos, elementos y/o partes suministras cuando esto aplique.
12. Garantizar que el personal que brinde el servicio deberá estar dotado de los elementos de protección (EPP) establecidos por la normatividad vigente para el ejercicio de sus actividades, así mismo deberán estar debidamente identificados con un carné en un lugar visible.
13. Contar con previa autorización por parte del referente del subproceso de gestión de la tecnología biomédica de la sede y el supervisor del contrato, en caso de requerir que los equipos sean retirados de las sedes. Adicionalmente, se deberán diligenciar los formatos de traslado del subproceso de activos fijos, así como también, garantizar la disponibilidad y suplir la necesidad de los equipos que retiran, dejando uno de las mismas características en el servicio y responder por el equipo que retiran el tiempo que este dure fuera de la entidad, sin que este genere un costo adicional para la Subred.
14. Garantizar el cambio de los repuestos, partes y componentes amparados en el presente proceso cuando éstos presenten fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación.
15. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
16. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
17. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.
18. Obrar de buena fe y lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
19. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, las cuales son de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento.
20. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir equipos, repuestos, partes y elementos objeto del presente contrato, de características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
21. Garantizar la gestión externa (manifiestos de recolección y certificados de disposición final) de los residuos generados en el mantenimiento de los equipos, (cuando esto aplique).
22. Entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos.
23. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

24. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
25. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
26. El contratista se obliga a cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
27. El contratista se obliga a cumplir con los procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.
28. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
29. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
12. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA JUNTO CON EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO II** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La evaluación de la oferta y la adjudicación del contrato se harán conforme al valor ofrecido para los ítems relacionados en el numeral ***3.1*** **Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO/NO HABILITADO

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2017 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:
   - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
   - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
   - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
   - Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
   - Si está obligado o no a tener revisor fiscal
3. **Carta firmada por el Representante Legal**. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor

fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes. Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia.**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 680 de 2023) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del CCo. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2017 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

En ese sentido, el proponente deberá aportar con su propuesta, lo siguiente:

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. DOCUMENTOS DEL OFERENTE

ITEM	CRITERIO TÉCNICO	CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, donde garantiza que:	Cambiará los elementos, repuestos, partes y componentes cuando estos presenten fallas técnicas, defectos de fabricación y/o se evidencie re manufacturación.		
		Se dará continuidad a la ejecución de los cronogramas de mantenimiento preventivo de cada una de las sedes en donde se encuentren ubicados los equipos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.		
		Entregará copia de registro sanitario y/o permiso de comercialización de los repuestos, partes entregadas, cuando aplique.		
		Carta firmada por el representante legal certificando que el personal de servicio técnico es suficiente para cumplir con el objeto contractual en las diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..		
		El personal de servicio técnico cuenta con la idoneidad, experiencia y experticia técnica, para dar cumplimiento al objeto del contrato.		
		Se compromete a cumplir con lo requerido por el Programa Nacional de tecnovigilancia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4816 del 2008 y el Decreto 4725 del 2005.		
		Los repuestos objeto del contrato son de buena calidad, compatibles con el equipo y originales de la marca ofertada.		
		Suministrará copia del manifiesto de importación de los materiales, componentes, accesorios, repuestos o partes suministradas, cuando esto aplique.		
		Dará capacitación técnica y asistencial al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		
		Suministrará los protocolos de mantenimiento preventivo y los protocolos de limpieza y desinfección de los equipos amparados en el presente proceso.		
		Carta firmada por el representante legal, en la cual se compromete Garantizar la disponibilidad del personal técnico de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, en un máximo de dos (2) horas telefónicamente y seis (6) horas hábiles de manera presencial. Para fines de semana el soporte será telefónico.		

ITEM	CRITERIO TÉCNICO	CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Carta de compromiso firmada por el representante legal, donde el proveedor certifica que las partes, repuestos y componentes ofertados son nuevos y su fecha de fabricación no es mayor a dos años al momento de la entrega de los mismos.		
		Carta de compromiso firmada por el representante legal, donde el proveedor certifica que suministrará con equipos de backup de iguales o superiores características en caso de retiro o parada del equipo por más de 72 horas.		
		Dará cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.		
2	Certificado de distribución	Certificado expedido por el fabricante en donde se autoriza al proveedor a distribuir su marca (si aplica), de manera exclusiva.		
3	Fichas Técnicas	Aportar fichas técnicas de cada uno de los elementos a contratar, descritos ene le anexo técnico 1.		

13.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

B. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO				CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ingeniero Biomédico	Perfil	Ingeniero Biomédico y/o tecnólogo Biomédico		
		Formación académica	Profesional y/o tecnólogo		
		Experiencia	Un (01) año mínimo de experiencia		
		Cantidad	Dos (02) profesional y/o tecnólogo		
		Documentos	Hoja de vida		
			Copia del documento de identidad		
			Libreta militar para hombres menores de 50 años (Si aplica)		
			Diploma o certificado de estudios y acta de grado de pregrado y/o tecnólogo		
			Fotocopia Tarjeta profesional (Si aplica)		
			Registro INVIMA de habilitación de recurso humano		
			Certificación de antecedentes profesionales (Si aplica)		
			Certificaciones de experiencia.		
			Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia		
			Soporte de convalidación de títulos ante el ICFES O ministerio en caso de presentar estudios en el exterior.		

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo

inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2017 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta. (CUANDO APLIQUE)
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
21. La propuesta no sea presentada en idioma español.
22. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 680 del 28 de septiembre de 2023, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***1.2 ORDENES DE COMPRA,*** del numeral ***10.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del Capítulo III ***ETAPA DE LA CONTRATACIÓN***, del manual de contratación que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales; en concordancia con lo señalado en el numeral **9.2.3 ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS** del estatuto de contratación.

TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR
Directora Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

LYDA LEON MATEUS
Profesional Universitario II
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado: Director de Contratación Encargado	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y Reviso: Profesional Administrativo	Valery Barrios Arrieta	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

ANEXO3: MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO EM-194-2024
FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA